

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

DECRETOS EJECUTIVOS:

930	Otórguese la nacionalidad ecuatoriana al señor Andrés Eduardo Duque Bisanti, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte	7
931	Otórguese la nacionalidad ecuatoriana al señor Keiver José Cordero Rincón, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte	9
932	Otórguese la nacionalidad ecuatoriana al señor Raiwinson Roberto Lameda Hernández, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte	11
933	Otórguese la nacionalidad ecuatoriana al señor Jeferson Miguel Hernández Freites, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte	13
934	Otórguese la nacionalidad ecuatoriana al señor Galiano Isaac Herrera Torrealba, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte	15
935	Otórguese la nacionalidad ecuatoriana al señor Cristian Eduardo Ochoa Ramírez, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte	17
936	Otórguese la nacionalidad ecuatoriana al señor Kendry Berrier Martínez, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte	19
937	Otórguese la nacionalidad ecuatoriana al señor Kelvin Renato González Jiménez, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte	21

	Págs.
938 Otórguese la nacionalidad ecuatoriana al señor Omar Andrés Morillo Méndez por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte	23
939 Otórguese la nacionalidad ecuatoriana por servicios relevantes a la señora Samaria Virginia Muñoz de Camacho, por haber prestado servicios relevantes a la República del Ecuador en el ámbito educativo	25
940 Otórguese la nacionalidad ecuatoriana al señor Utuk Kokoete Asuquo, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito educativo	27
941 Otórguese la nacionalidad ecuatoriana al señor Maximiliano Saenz Valiente, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito deportivo	29
942 Otórguese la nacionalidad ecuatoriana a la señora Norma Molina Prendes, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito educativo	31
943 Otórguese la nacionalidad ecuatoriana al señor Jean Guy René Benjamin Thermes Causse, por haber prestado servicios relevantes a la República del Ecuador en el ámbito cultural.....	33
944 Otórguese la nacionalidad ecuatoriana por servicios relevantes al señor Joshua Jason Yentin, por haber prestado servicios relevantes al país en el ámbito de la cultura y promoción cultural del Ecuador ..	35
945 Otórguese la nacionalidad ecuatoriana al señor Karl Jay Campbell, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito científico	37
946 Confiérese la condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el grado de Caballero, a la señora Mariana de Jesús Pastrano	39



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 22 de noviembre del 2023

Señor Ingeniero
Hugo E. Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
Señor Director:

Para publicación en el Registro Oficial se remite los decretos ejecutivos debidamente certificados:

Decreto No	Título	Fecha de Emisión
937	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana al señor Kelvin Renato González Jiménez, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.	22/11/2023
936	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana al señor Kendry Berrier Martínez, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.	22/11/2023
935	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana al señor Cristian Eduardo Ochoa Ramírez, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.	22/11/2023
934	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana al señor Galiano Isaac Herrera Torrealba, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.	22/11/2023
933	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana al señor Jeferson Miguel Hernández Freites, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.	22/11/2023
932	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana al señor Raiwinson Roberto Lameda Hernández, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.	22/11/2023

Decreto No	Título	Fecha de Emisión
931	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana al señor Keiver José Cordero Rincón, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.	22/11/2023
930	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana al señor Andrés Eduardo Duque Bisanti, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.	22/11/2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 22 de noviembre del 2023

Señor Ingeniero
 Hugo E. Del Pozo Barrezueta
 Director del Registro Oficial
 Señor Director:

Para publicación en el Registro Oficial se remite los decretos ejecutivos debidamente certificados:

Decreto No	Título	Fecha de Emisión
946	Se confiere la Condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el Grado de CABALLERO, a la señora Mariana de Jesús Pastrano.	22/11/2023
945	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana al señor Karl Jay Campbell por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito científico.	22/11/2023
944	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana al señor Joshua Jason Yentin, por haber prestado servicios relevantes al país en el ámbito de la cultura y promoción cultural del Ecuador.	22/11/2023
943	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana al señor Jean Guy René Benjamín Thermes Causse, por haber prestado servicios relevantes a la República del Ecuador en el ámbito cultural.	22/11/2023
942	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana a la señora Norma Molina Prendes, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito educativo.	22/11/2023
941	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana al señor Maximiliano Saenz Valiente, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.	22/11/2023

Decreto No	Título	Fecha de Emisión
940	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana al señor Utuk KoKoete Asuquo, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito educativo.	22/11/2023
939	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana a la señora Samaria Virginia Muñoz de Camacho por haber prestado servicios relevantes a la República del Ecuador en el ámbito educativo.	22/11/2023
938	Se otorga la nacionalidad ecuatoriana al señor Omar Andrés Morillo Méndez, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.	22/11/2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 930

GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la carta de naturalización;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el señor Andrés Eduardo Duque Bisanti ha destacado como jugador de béisbol en diferentes competencias nacionales e internacionales;

Que con fecha 5 de mayo de 2022, la Federación Ecuatoriana de Beisbol, mediante Oficio No. FECUABEIS-JJQA-2022-030, solicitó que a los integrantes del equipo nacional de beisbol, se les otorgue la "Carta de naturalización";

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

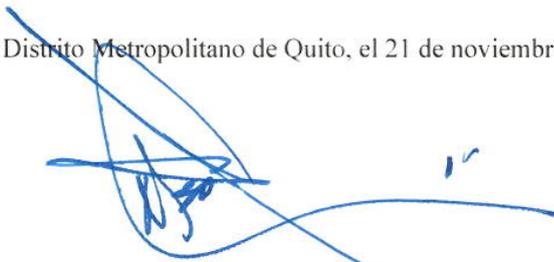
Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana al señor Andrés Eduardo Duque Bisanti, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N°931

GUILLERMO LASSO MENDOZA**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la carta de naturalización;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el señor Keiver José Cordero Rincón ha destacado como jugador de béisbol en diferentes competencias nacionales e internacionales;

Que con fecha 5 de mayo de 2022, la Federación Ecuatoriana de Beisbol, mediante Oficio No. FECUABEIS-JJQA-2022-030, solicitó que a los integrantes del equipo nacional de beisbol, se les otorgue la "Carta de naturalización";

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana al señor Keiver José Cordero Rincón, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N°932

GUILLERMO LASSO MENDOZA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la carta de naturalización;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el señor Raiwinson Roberto Lamedá Hernández ha destacado como jugador de béisbol en diferentes competencias nacionales e internacionales;

Que con fecha 5 de mayo de 2022, la Federación Ecuatoriana de Béisbol, mediante Oficio No. FECUABEIS-JJQA-2022-030, solicitó que a los integrantes del equipo nacional de béisbol, se les otorgue la “Carta de naturalización”;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana al señor Raiwinson Roberto Lamedá Hernández, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 933

GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la carta de naturalización;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el señor Jeferson Miguel Hernández Freites ha destacado como jugador de béisbol en diferentes competencias nacionales e internacionales;

Que con fecha 5 de mayo de 2022, la Federación Ecuatoriana de Beisbol, mediante Oficio No. FECUABEIS-JJQA-2022-030, solicitó que a los integrantes del equipo nacional de beisbol, se les otorgue la “Carta de naturalización”;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

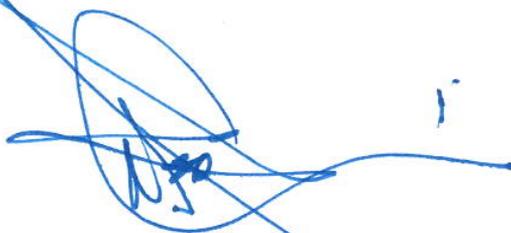
Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana al señor Jeferson Miguel Hernández Freites, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 934

GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la carta de naturalización;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el señor Galiano Isaac Herrera Torrealba ha destacado como jugador de béisbol en diferentes competencias nacionales e internacionales;

Que con fecha 5 de mayo de 2022, la Federación Ecuatoriana de Beisbol, mediante Oficio No. FECUABEIS-JJQA-2022-030, solicitó que a los integrantes del equipo nacional de beisbol, se les otorgue la "Carta de naturalización";

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana al señor Galiano Isaac Herrera Torrealba, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 935

GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la carta de naturalización;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el señor Cristian Eduardo Ochoa Ramírez ha destacado como jugador de béisbol en diferentes competencias nacionales e internacionales;

Que con fecha 5 de mayo de 2022, la Federación Ecuatoriana de Béisbol, mediante Oficio No. FECUABEIS-JJQA-2022-030, solicitó que a los integrantes del equipo nacional de béisbol, se les otorgue la "Carta de naturalización";

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana al señor Cristian Eduardo Ochoa Ramírez, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 936

GUILLERMO LASSO MENDOZA**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la carta de naturalización;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el señor Kendry Berrier Martínez ha destacado como jugador de béisbol en diferentes competencias nacionales e internacionales;

Que con fecha 5 de mayo de 2022, la Federación Ecuatoriana de Beisbol, mediante Oficio No. FECUABEIS-JJQA-2022-030, solicitó que a los integrantes del equipo nacional de beisbol, se les otorgue la "Carta de naturalización";

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana al señor Kendry Berrier Martínez, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 937

GUILLERMO LASSO MENDOZA**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la carta de naturalización;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el señor Kelvin Renato González Jiménez ha destacado como jugador de béisbol en diferentes competencias nacionales e internacionales;

Que con fecha 5 de mayo de 2022, la Federación Ecuatoriana de Béisbol, mediante Oficio No. FECUABEIS-JJQA-2022-030, solicitó que a los integrantes del equipo nacional de béisbol, se les otorgue la "Carta de naturalización";

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

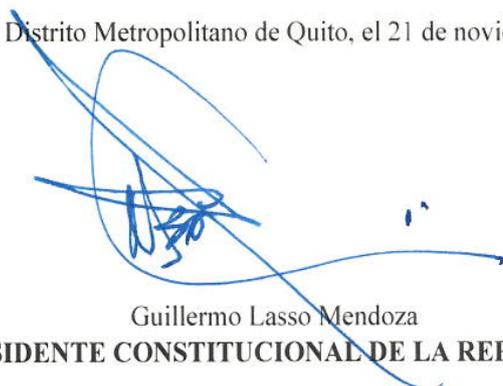
Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana al señor Kelvin Renato González Jiménez, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 938

GUILLERMO LASSO MENDOZA**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la carta de naturalización;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el señor Omar Andrés Morillo Méndez ha destacado como jugador de béisbol en diferentes competencias nacionales e internacionales;

Que con fecha 5 de mayo de 2022, la Federación Ecuatoriana de Beisbol, mediante Oficio No. FECUABEIS-JJQA-2022-030, solicitó que a los integrantes del equipo nacional de beisbol, se les otorgue la “Carta de naturalización”;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana al señor Omar Andrés Morillo Méndez, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito del deporte.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 939

GUILLERMO LASSO MENDOZA**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 5 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la nacionalidad ecuatoriana por haber prestado servicios relevantes al país;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 76 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana faculta al Presidente de la República a otorgar la nacionalidad ecuatoriana a la persona extranjera que haya permanecido de forma regular por más de tres años en el territorio ecuatoriano y que haya prestado servicios relevantes al país;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el artículo 138 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana señala que la naturalización por servicios relevantes al país se otorgará a las personas extranjeras que por sus actuaciones, ocupación o por las labores que realizan, aportan significativamente con sus conocimientos, virtudes y esfuerzos a la sociedad y, por tanto, constituyen un ejemplo digno de seguir;

Que la señora Samaria Virginia Muñoz de Camacho se ha desempeñado como docente en el Ecuador, y ha contribuido notoriamente a la educación superior y a la formación de profesionales en el país, creando una plataforma autónoma para ambientes inteligentes educativos y proyectos para desarrollar un salón de clases inteligente; su compromiso con la academia constituye un ejemplo digno a seguir siendo un referente para la educación y la ciencia;

Que la señora Samaria Virginia Muñoz de Camacho cumple con los requisitos contenidos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, su Reglamento y el Reglamento para el Otorgamiento de Cartas de Naturalización por Servicios Relevantes, demostrando sus servicios relevantes con sus conocimientos, virtudes y esfuerzos a la sociedad ecuatoriana en el ámbito de la educación; y, por tanto,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el literal f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana por servicios relevantes a la señora Samaria Virginia Muñoz de Camacho por haber prestado servicios relevantes a la República del Ecuador en el ámbito educativo.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y a la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 940

GUILLERMO LASSO MENDOZA**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 5 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la nacionalidad ecuatoriana por haber prestado servicios relevantes al país;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 76 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana faculta al Presidente de la República a otorgar la nacionalidad ecuatoriana a la persona extranjera que haya permanecido de forma regular por más de tres años en el territorio ecuatoriano por haber prestado servicios relevantes al país;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el artículo 138 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana señala que la naturalización por servicios relevantes al país se otorgará a las personas extranjeras que, por sus actuaciones, ocupación o por las labores que realizan, aportan significativamente con sus conocimientos, virtudes y esfuerzos a la sociedad;

Que el señor Utuk Kokoete Asuquo, con dedicación y grandes virtudes, se ha desempeñado como docente, contribuyendo en el ámbito educativo a través de la elaboración de diversos textos investigativos y voluntariado de enseñanza gratuita a escuelas públicas en el país;

Que el señor Utuk Kokoete Asuquo cumple con los requisitos contenidos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, su Reglamento y el Reglamento para el Otorgamiento de Cartas de Naturalización por Servicios Relevantes, demostrando aportes significativos con sus virtudes y esfuerzos a la sociedad ecuatoriana en el ámbito educativo; y, por tanto,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el literal f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

DECRETA:

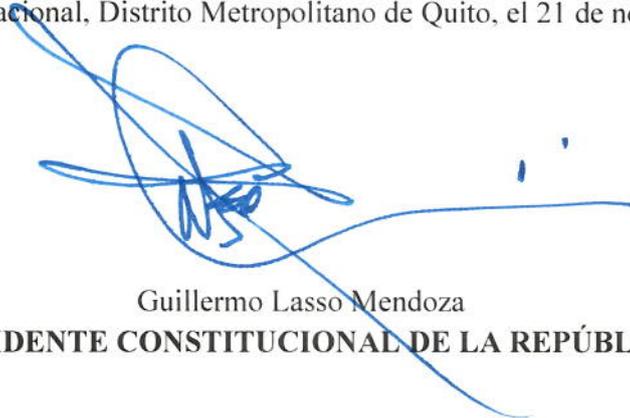
Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana al señor Utuk Kokoete Asuquo, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito educativo.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 941

GUILLERMO LASSO MENDOZA**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 5 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la nacionalidad ecuatoriana por haber prestado servicios relevantes al país;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 76 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana faculta al Presidente de la República otorgar la nacionalidad ecuatoriana, por carta de naturalización, a la persona extranjera que haya permanecido de forma regular por más de tres años en el territorio ecuatoriano y haya prestado servicios relevantes al país;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el artículo 138 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana señala que la naturalización por servicios relevantes al país se otorgará a las personas extranjeras que, por sus actuaciones, ocupación o por las labores que realizan o aportan significativamente con sus conocimientos, virtudes y esfuerzos a la sociedad;

Que el señor Maximiliano Saenz Valiente ha contribuido con servicios relevantes al país, al destacar notablemente en el ámbito deportivo en la disciplina del surf, aportando con su profesionalismo en torneos a nivel nacional e internacional;

Que el señor Maximiliano Saenz Valiente, al haber demostrado sus servicios relevantes a la sociedad ecuatoriana, cumple con los requisitos contenidos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, su Reglamento y el Reglamento para el Otorgamiento de Cartas de Naturalización por Servicios Relevantes; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el literal f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana al señor Maximiliano Saenz Valiente, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito deportivo.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y a la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 942

GUILLERMO LASSO MENDOZA**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 5 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la nacionalidad ecuatoriana por haber prestado servicios relevantes al país;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 76 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana faculta al Presidente de la República a otorgar la nacionalidad ecuatoriana a la persona extranjera que haya permanecido de forma regular por más de tres años en el territorio ecuatoriano por haber prestado servicios relevantes al país;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el artículo 138 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana señala que la naturalización por servicios relevantes al país se otorgará a las personas extranjeras que por sus actuaciones, ocupación o por las labores que realizan, aportan significativamente con sus conocimientos, virtudes y esfuerzos a la sociedad;

Que la señora Norma Molina Prendes se ha desempeñado como docente e investigadora universitaria en Ecuador, contribuyendo en el ámbito educativo a través de la elaboración de diversos textos investigativos y con la formación de profesionales del país;

Que la señora Norma Molina Prendes cumple con los requisitos contenidos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, su Reglamento y el Reglamento para el Otorgamiento de Cartas de Naturalización por Servicios Relevantes, demostrando aportes significativos con sus virtudes y esfuerzos a la sociedad ecuatoriana en el ámbito educativo; y, por tanto,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el literal f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana a la señora Norma Molina Prendes, por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito educativo.

DISPOSICIÓN FINAL:

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 943

GUILLERMO LASSO MENDOZA**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 5 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la nacionalidad ecuatoriana por haber prestado servicios relevantes al país;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 76 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana faculta al Presidente de la República a otorgar la nacionalidad ecuatoriana a la persona extranjera que haya permanecido de forma regular por más de tres años en el territorio ecuatoriano por haber prestado servicios relevantes al país;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el artículo 138 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana señala que la naturalización por servicios relevantes al país se otorgará a las personas extranjeras que por sus actuaciones, ocupación o por las labores que realizan, aportan significativamente con sus conocimientos, virtudes y esfuerzos a la sociedad y, por tanto, constituyen un ejemplo digno de seguir;

Que el señor Jean Guy René Benjamín Thermes Causse se ha desempeñado como músico en nuestro país, contribuyendo notablemente a la cultura, con la creación y difusión de grandes obras musicales, como el Instituto Llaquiella que, en la actualidad, es una fundación de reconocido prestigio en el ámbito musical;

Que el señor Jean Guy René Benjamín Thermes Causse cumple con los requisitos contenidos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, su Reglamento y el Reglamento para el Otorgamiento de Cartas de Naturalización por Servicios Relevantes, demostrando sus servicios relevantes con sus conocimientos, virtudes y esfuerzos a la sociedad ecuatoriana en el ámbito musical; y, por tanto,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el literal f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana al señor Jean Guy René Benjamín Thermes Causse, por haber prestado servicios relevantes a la República del Ecuador en el ámbito cultural.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 944

GUILLERMO LASSO MENDOZA**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 5 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la nacionalidad ecuatoriana por haber prestado servicios relevantes al país;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 76 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana faculta al Presidente de la República otorgar la nacionalidad ecuatoriana, por carta de naturalización, a la persona extranjera que haya permanecido de forma regular por más de tres años en el territorio ecuatoriano y haya prestado servicios relevantes al país;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el artículo 138 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana señala que la naturalización por servicios relevantes al país se otorgará a las personas extranjeras que, por sus actuaciones, ocupación o por las labores que realizan aportan significativamente con sus conocimientos, virtudes y esfuerzos a la sociedad y, por tanto, constituyen un ejemplo digno de seguir;

Que el señor Joshua Jason Yentin ha promovido culturalmente nuestro país y ha obtenido ayuda humanitaria para pacientes con cáncer y colectivos sociales, aportando significativamente a la nación ecuatoriana con desinterés y solidaridad;

Que en septiembre de 2022 el Ministerio de Turismo reconoció al señor Joshua Jason Yentin como “Embajador del Turismo Ecuatoriano” por su contribución a la promoción turística del país;

Que el señor Joshua Jason Yentin, al haber demostrado sus servicios relevantes a la sociedad ecuatoriana, cumple con los requisitos contenidos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, su Reglamento y el Reglamento para el Otorgamiento de Cartas de Naturalización por Servicios Relevantes; y, por tanto,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el literal f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana, por servicios relevantes, al señor Joshua Jason Yentin, por haber prestado servicios relevantes al país en el ámbito de la cultura y promoción cultural del Ecuador.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 945

GUILLERMO LASSO MENDOZA**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 5 del artículo 8 de la Constitución de la República determina que son ecuatorianos por naturalización las personas que obtengan la nacionalidad ecuatoriana por haber prestado servicios relevantes al país;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 76 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana faculta al Presidente de la República a otorgar la nacionalidad ecuatoriana a la persona extranjera que haya permanecido de forma regular por más de 3 años en el territorio ecuatoriano y que haya prestado servicios relevantes al país;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el artículo 138 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana señala que la naturalización por servicios relevantes al país se otorgará a las personas extranjeras que por sus actuaciones, ocupación o por las labores que realizan, aportan significativamente con sus conocimientos, virtudes y esfuerzos a la sociedad y, por tanto, constituyen un ejemplo digno de seguir;

Que el señor Karl Jay Campbell se ha desempeñado como científico en el Ecuador, ha contribuido notoriamente a la ciencia con su compromiso que constituye un ejemplo digno a seguir siendo un referente para la ciencia;

Que el señor Karl Jay Campbell cumple con los requisitos contenidos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, su Reglamento y el Reglamento para el Otorgamiento de Cartas de Naturalización por Servicios Relevantes, demostrando sus servicios relevantes con sus conocimientos, virtudes y esfuerzos a la sociedad ecuatoriana en el ámbito científico; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Constitución de la República; los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, el literal f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana al señor Karl Jay Campbell por su valioso aporte a la República del Ecuador en el ámbito científico.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y a la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 946

Guillermo Lasso Mendoza
Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

- Que,** la señora Mariana de Jesús Pastrano, es una distinguida ciudadana ecuatoriana, forjada con esfuerzo extraordinario y trabajo permanente, que ha demostrado su temple y dedicación para el emprendimiento, destacándose como una referente empresarial en la ciudad de Quito;
- Que,** la señora Mariana de Jesús Pastrano, es originaria del campo ecuatoriano y como tal, ha contribuido orgullosamente al crecimiento de la economía, generando fuentes de empleo y aportando al progreso y bienestar de la sociedad;
- Que,** la señora Mariana de Jesús Pastrano, es una digna representante del tesón y el esfuerzo de la mujer ecuatoriana, quien ha enarbolado siempre sólidos principios morales, dedicación y responsabilidad;
- Que,** es deber del Estado ecuatoriano y del Gobierno Nacional reconocer los méritos y virtudes de quienes, como la señora Mariana de Jesús Pastrano, han servido a la comunidad ecuatoriana y al país con eficacia; y;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 6 y 7, del Decreto Ejecutivo N° 3109 de 17 de septiembre del 2002, que reglamenta la concesión de la Medalla de la Orden Nacional “Al Mérito” creada por Ley de 8 de octubre de 1921,

DECRETA:

- Art. 1°** Conferir la Condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el Grado de CABALLERO, a la señora Mariana de Jesús Pastrano.
- Art. 2°** Encargar la ejecución del presente Decreto al Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
Presidente Constitucional de la República



Gustavo Manrique Miranda
Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Quito, 22 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/PA/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.